

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 110013120001-2023-00132-01 (202100144 E.D. FISCAL 57 E.D.).

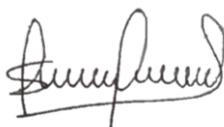
Sustanciación No. 0355 E.D.

Ingresa al Despacho memorial suscrito por la señora INDIRA BENAVIDES ESMERAL, por medio del cual confiere poder especial amplio y suficiente al doctor DANIEL ALBERTO CORTES PEREA, para que a su nombre defienda sus intereses dentro de la presente actuación; del mismo modo el apoderado radicó memorial, donde interpone recurso de apelación contra el auto proferido por este Despacho el día 21 de noviembre de 2023, mediante el cual se desechó de plano la solicitud de control de legalidad presentada por la afectada.

Por ser procedente se le reconoce personería al Dr. DANIEL ALBERTO CORTES PEREA, en los términos del poder conferido.

De otra parte, se tiene que el auto objeto de recurso cobró ejecutoria el pasado 27 de noviembre de 2023, así mismo se observa que el apoderado radicó escrito en el que interpuso y sustentó el recurso de alzada el día 28 de noviembre de la misma anualidad, esto es por fuera del término establecido en el artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, motivo por el cual, **se rechaza por extemporáneo.**

**CÚMPLASE.**



**DORA CECILIA URREA ORTIZ**

**Juez**